

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE
FOMENTO AL PRIMER EMPLEO Y A LA
PRIMERA EMPRESA PARA EL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS
MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL C.
EDUARDO ORIHUELA ESTEFAN.

Asunto: Presentación de Iniciativa Ciudadana .

CESMICH/PRESIDENCIA/XXX/2023.

Morelia, Michoacán a 18 de diciembre de 2023.

Dip. Laura Ivonne Mendoza Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El que suscribe, L.E. Eduardo Orihuela Estefan, a nombre del CESMICH y en ejercicio de la facultad que le confiere a la fracción V del artículo 5to Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular la *Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el que adicionan diversas disposiciones a la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios*.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito fundamental fomentar la creación y consolidación de Empresas Tecnológicas por Jóvenes en nuestro estado, reconociendo el potencial transformador que tienen estas iniciativas en el desarrollo económico, la innovación y la generación de empleo.

En el contexto actual, la economía digital y del conocimiento representa una oportunidad sin precedentes para el crecimiento sostenible y la competitividad de las regiones. Las tecnologías digitales y la innovación son motores fundamentales en la generación de riqueza, la mejora de la calidad de vida y la creación de oportunidades para las nuevas generaciones.

Michoacán cuenta con una población joven talentosa y creativa, ávida de oportunidades para participar activamente en la economía del conocimiento. Sin embargo, es necesario establecer un marco legal y de apoyo que estimule y respalde el emprendimiento tecnológico entre los jóvenes, eliminando barreras y facilitando el desarrollo de proyectos innovadores.

Los jóvenes emprendedores poseen un potencial significativo para impulsar la competitividad económica del estado, pero muchas veces enfrentan obstáculos como la falta de acceso a financiamiento, recursos limitados, y carencia de redes de apoyo y espacios especializados para el desarrollo de sus ideas.

Por tanto, esta iniciativa propone la creación de un entorno propicio para el surgimiento y consolidación de empresas de base tecnológicas creadas por jóvenes, a través de la implementación de programas de apoyo financiero, capacitación especializada, espacios de colaboración y el establecimiento de un fondo de inversión destinado exclusivamente para respaldar estos emprendimientos.

Es crucial reconocer el valor estratégico que representan las y los jóvenes y las empresas de base tecnológica en la construcción de una economía innovadora y diversificada. Estas empresas no solo generan empleos de calidad, sino que también promueven la transferencia de conocimientos, la atracción de inversiones y contribuyen al posicionamiento de Michoacán en el mapa tecnológico y de innovación a nivel nacional e internacional.

La creación de un ecosistema sólido de innovación y emprendimiento tecnológico impulsado por jóvenes es un paso crucial para asegurar la competitividad y el desarrollo sostenible de Michoacán en un mundo cada vez más digitalizado y basado en el conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la siguiente Iniciativa Ciudadana que contiene el Proyecto de

DECRETO

Primero. Se adiciona el Capítulo Octavo de la Ley de Fomento al Primer Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, para quedar como sigue:

Capítulo VIII

Fomento a Empresas Tecnológicas por Jóvenes

Artículo 29. Para los propósitos de esta ley, se entenderá como “Empresas de base tecnológica creadas por Jóvenes” a aquellas entidades empresariales fundadas por individuos menores de 35 años, cuya actividad principal se centre en el desarrollo, aplicación o utilización de tecnologías digitales, innovación tecnológica, software, hardware, servicios de tecnología de la información y comunicación, o cualquier otra actividad relacionada con la economía digital y del conocimiento.

Artículo 30. El Gobierno del Estado, en colaboración con entidades educativas, instituciones financieras y organizaciones especializadas, establecerá programas

específicos de apoyo para fomentar la creación y consolidación de Empresas de base tecnológica creadas por Jóvenes.

Dichos programas podrán incluir incentivos fiscales, acceso preferencial a financiamiento, capacitación especializada, asesoramiento técnico, espacios de co-working, acceso a plataformas de innovación y cualquier otro recurso que promueva el desarrollo y la competitividad de estas empresas.

Artículo 31. Se promoverá la creación de un ecosistema de innovación tecnológica en el estado, mediante la colaboración entre universidades, centros de investigación, empresas tecnológicas consolidadas y las Empresas de base tecnológica creadas por Jóvenes.

Este ecosistema facilitará el intercambio de conocimientos, la realización de proyectos conjuntos, la transferencia de tecnología y la creación de redes de colaboración que impulsen la innovación y el desarrollo tecnológico en Michoacán.

Artículo 32. Se establecerán estímulos y reconocimientos especiales para las Empresas de base tecnológica creadas por Jóvenes que destaquen por su impacto, innovación, crecimiento y contribución al desarrollo económico y social del estado.

Estos reconocimientos podrán incluir premios, distinciones honoríficas, difusión a nivel estatal e internacional, así como la participación en programas de aceleración empresarial y eventos de promoción tecnológica.

Artículo 33. El Gobierno del Estado llevará a cabo una evaluación periódica de los programas implementados, con el fin de medir su impacto, identificar áreas de mejora y ajustar estrategias para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el fomento de Empresas Tecnológicas por Jóvenes.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

L.E. Eduardo Orihuela Estefan
*Presidente DEL Consejo
Económico y Social de Michoacán*



www.congresomich.gob.mx